

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR – ZIZUR NAGUSIA
DÍA 25 DE ENERO DE 2024

Sres. y Sras. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Jon Gondán Cabrera (Geroa Bai)

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Doña Piluka García Castellano (Geroa Bai)

Don Andoni Serrano Zabalza (Geroa Bai)

Don Iñaki Ayerra Iturain (Geroa Bai)

Doña Irantzu Zabalza Aguirre (Geroa Bai)

Don Ales Mimentza de Irala (Geroa Bai)

Don José María Dios Vieítez (UPN)

Don Ricardo Pardavila Gabari (UPN)

Doña Silvia González Martínez (UPN)

Don Roberto Lechado Luque (UPN)

Don Ander Loyola Sergio (EH Bildu)

Doña Oihane Azkona López (EH Bildu)

Don Goratz Azanza Medina (EH Bildu)

Doña Idoia Pastor Jiménez (EH Bildu)

Don Ricardo Ocaña Ruiz (PSN- PSOE)

Doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba (PP)

Doña M^a Manuela Rodríguez Ibañez (AS Zizur)

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia, siendo las diecisiete horas del día VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, por el señor Alcalde, don Jon Gondán Cabrera y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

1.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION DE 21/12/2023.

[Punto 1](#)

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023, con carácter de ordinaria, por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de las mismas, entregadas con anterioridad a este acto.

No hay nada que reseñar al acta.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Punto 2

Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (21 de diciembre de 2023), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado de las resoluciones adoptadas.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

3.- DICTAMEN: APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE NORMA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD Y DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS.

Punto 3

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Vista Norma reguladora de la actividad y del precio público por la prestación del servicio de campamentos urbanos que debidamente diligenciada obra en el expediente de la sesión,

Teniendo en cuenta el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la Comisión Informativa de Igualdad celebrada el 11 de enero de 2024, dictamina a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente modificación de la Norma reguladora de la actividad y del precio público por la prestación del servicio de campamentos urbanos en el siguiente sentido:

Modificaciones en cuanto al Anexo II, punto 2 Bonificaciones:

- Bonificación del 80% sobre el precio fijado para la actividad a mujeres que acrediten oficialmente haber sido víctimas de violencia de género.
- Bonificación del 50% sobre el precio fijado para la actividad a familias que acrediten oficialmente condición de monoparental.
- Bonificación del 50% sobre el precio fijado para la actividad a familias que acrediten tener menores en situación de acogida.

2.- Someter la presente modificación a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia por el plazo mínimo de 30 días hábiles en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones,

reparos u observaciones. Una vez transcurrido el plazo indicado, y si no hubiere reclamaciones, la presente modificación, se entenderá aprobada definitivamente.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

4.- DICTAMEN: APROBACIÓN DE FECHAS DE LAS FIESTAS DEL AÑO 2024.

Punto 4

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Se propone dictaminar a Pleno la adopción del siguiente acuerdo: aprobar la celebración de las Fiestas Patronales de Zizur Mayor en el año 2024 del 11 al 15 de septiembre.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

5.- DICTAMEN: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA LA UNIDAD H-7 DEL SECTOR ARDOI DEL PLAN MUNICIPAL DE ZIZUR MAYOR.

Punto 5

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, de 3 de noviembre de 2023, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana para la unidad H-7 del Sector Ardoi del Plan Municipal de Zizur Mayor, promovido por Construcciones Andia, S.A., que tiene por objeto la modificación de la forma del suelo edificable.

Sometido a información pública durante un mes, tras la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, número 238, de fecha 16 de noviembre de 2023, en los diarios editados en Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal, no se han presentado alegaciones.

Visto ello, la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado día 17 de enero de 2024, por unanimidad, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente para su posterior tramitación reglamentaria el Plan Especial de Actuación Urbana para la unidad H-7 del Sector Ardoi del Plan Municipal de Zizur Mayor, que tiene por objeto la modificación de la forma del suelo edificable, promovido por Construcciones Andia, S.A., quedando sujeta al pago de las tasas correspondientes, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto.

2º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el Plan Especial de Actuación Urbana, en el Boletín Oficial de Navarra y remitir un ejemplar del documento aprobado al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, a los efectos previstos en el artículo 79 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

6.- DICTAMEN: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA AJUSTAR LAS ALINEACIONES DEL SUELO EDIFICABLE EN LA UNIDAD MORFOLÓGICA A-28 DEL PLAN MUNICIPAL DE ZIZUR MAYOR.

Punto 6

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, de 17 de noviembre de 2023, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad morfológica A-28 de Plan Municipal de Zizur Mayor, promovido por Muroa Proyectos y Edificaciones 2019, S.L., que tiene por objeto ajustar las alineaciones del suelo edificable en la Unidad A-28.

Sometido a información pública durante 20 días, tras la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, número 258, de fecha 14 de diciembre de 2023, en los diarios editados en Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal, no se han presentado alegaciones.

Visto ello, la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado día 17 de enero de 2024, por unanimidad, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente para su posterior tramitación reglamentaria el Estudio de Detalle de la Unidad morfológica A-28 de Plan Municipal de Zizur Mayor, promovido por Muroa Proyectos y Edificaciones 2019, S.L., que tiene por objeto ajustar las alineaciones del suelo edificable en la Unidad A-28., quedando sujeta al pago de las tasas correspondientes, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto.

2º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el Estudio de Detalle, en el Boletín Oficial de Navarra y remitir un ejemplar del documento aprobado al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, a los efectos previstos en el artículo 79 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

7.- INFORME DETALLADO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS A LOS REPAROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO 2023.

[Punto 7](#)

Visto el “Informe detallado de las resoluciones adoptadas por el Presidente del Ayuntamiento contrarias a los reparos efectuados en el ejercicio 2023”, de fecha 9 de enero de 2024, emitido por Intervención, la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el 16 de enero de 2024, lo eleva al Pleno para su toma en consideración.

El Pleno queda enterado del informe.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

8.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “CONTRA TODAS LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y NIÑOS”.

[Punto 8](#)

Se procede a dar lectura a la declaración institucional.

Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas y niños son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto, de un problema estructural, directamente vinculado a las diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género.

En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades tempranas.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor

MANIFESTA:

Su REPULSA a la violencia sexista, la que se ve y la que no y a todas y cada una de sus manifestaciones.

Su COMPROMISO de que este Ayuntamiento va a seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia estructural.

Su SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

Desde el último pleno celebrado el día 22 de diciembre hasta el día de hoy, las mujeres asesinadas, víctimas de la violencia de género han sido:

- **Tatiana Beatriz Ascoi Torres, 57 años.**
- **Xabi B., 10 años.**
- **Noa B., 7 años.**

Tras diversas intervenciones, se somete a votación la declaración institucional, resultando aprobada por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

9.- MOCIÓN EN FAVOR DEL USO DEL EUSKERA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR PRESENTADA POR GEROA BAI Y EH BILDU.

[Punto 9](#)

Se da lectura a la moción.

El Juzgado número 3 de lo Contencioso-Administrativo ha anulado el perfil bilingüe de un puesto de operario de obras del Ayuntamiento de Zizur Mayor. Era el único puesto de trabajo con perfil bilingüe entre los cuatro operarios de obras municipales y el único perfil bilingüe de todo el Servicio de Obras, conformado por un total de nueve puestos.

Una de las razones principales esgrimidas es que no está justificado el querer hablar en euskara con los operarios de obras, aunque la Ley del Euskara reconoce el derecho de los ciudadanos de la zona mixta a dirigirnos a la Administración en este idioma. Anteriormente, el Tribunal Administrativo de Navarra había avalado la legalidad del perfil bilingüe.

Para el Juzgado, las personas tenemos derecho a dirigirnos en euskara al Ayuntamiento, pero no a recibir una respuesta oral o escrita en euskara. Una lectura de la Ley que resulta, a todas luces, restrictiva e ilógica.

Los jueces no aplican la Carta Europea de las Lenguas regionales o de las minorías, cuyo artículo 7.2 dice: “La adopción de medidas especiales en favor de las lenguas regionales o minoritarias destinadas a promover una igualdad entre los hablantes de dichas lenguas y el resto de la población, no se considerará un acto de discriminación con los hablantes de las lenguas más extendidas”.

Además, la sentencia condena a pagar las costas al Ayuntamiento de Zizur Mayor, a pesar de que el recurso viene promovido contra una Sentencia del TAN favorable a las pretensiones del Ayuntamiento. Es decir, además de dar un fallo en contra de la Ley, impone un castigo económico al Ayuntamiento de Zizur Mayor.

La resolución ha despertado la disconformidad con la Sentencia de la ciudadanía zizuritarra, que ha convocado una concentración a celebrar el día 8 de febrero, a las 17:30 horas, delante del Palacio de Justicia de Navarra. Ante esta situación, el Ayuntamiento de Zizur conviene que la política lingüística municipal debe perseguir los siguientes principios:

1. Para combatir la discriminación y profundizar en la convivencia es necesario respetar y garantizar los derechos lingüísticos. Si la igualdad va a ser uno de los parámetros para construir una nueva sociedad, habrá que poner en marcha políticas que eviten la discriminación y garanticen la igualdad, así como en lo que respecta a la comunidad lingüística vasca en situación minoritaria.
2. La no adopción de medidas en relación con la política lingüística actual, es una política lingüística que apuesta por mantener la situación actual, así como por no adoptar criterios lingüísticos adecuados para promover el uso del euskera.
3. La política lingüística es una política pública transversal, y como tal, el proceso de normalización del euskera debe abordarse de forma transversal en todas las áreas del Ayuntamiento, también en Urbanismo y Obras.
4. La política lingüística debe ser equilibrada. La apuesta exclusiva por la normalización del euskera en un determinado sector o actividad social desequilibra el proceso, perdiendo su eficacia parcial o total. Es imprescindible incidir en todos los sectores y áreas municipales para que lo ganado en un campo no se limite y pierda, sino que se extienda a otros.
5. El proceso de normalización es social y político. La dimensión política y social del proceso de normalización están estrechamente relacionadas. Por lo tanto, la iniciativa ciudadana y la iniciativa política deben caminar en la misma dirección.
6. El proceso de normalización debe ser progresivo. La política lingüística debe tener en cuenta el objetivo que persigue y de qué realidad parte. Por ello, es imprescindible presentar un proceso adaptado a las características de cada ámbito sociolingüístico y administrativo.

7. Entendemos la normalización como un proceso consensuado. Cuantos más consensos haya, más consolidado estará el proceso. Por eso, para garantizar los derechos lingüísticos queremos construir consensos sociales y políticos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Zizur Mayor, **acuerda:**

1. Adherirse como institución a la convocatoria del día 8 de febrero a las 17:30 delante del Palacio de Justicia de Navarra, en rechazo de esta sentencia.
2. Trabajar en favor de la prestación plena de todos los servicios municipales en ambos idiomas, castellano y euskera, a toda la ciudadanía, cuando así lo requiera.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación la moción, resultando aprobada conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 10 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala, don Ander Loyola Sergio, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina y doña Idoia Pastor Jiménez)

Votos en contra: 7 (don José María Dios Viéitez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez, don Roberto Lechado Luque, doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba, don Ricardo Ocaña Ruiz y doña M^a Manuela Rodríguez Ibañez)

Abstenciones: 0

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Punto 10

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y cuarenta y seis minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente, se extiende la presente Acta en --pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del ----- al -----, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, como Secretaria doy fe.